

CERTIFICA TU EXPERIENCIA LABORAL: RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Contenido

1. Introducción	1
2. ¿Qué puedo que acreditar? – Sistema Nacional de Cualificaciones	2
3. Requisitos	2
4. ¿Qué documentación necesita el participante?	3
5. Fases del procedimiento	4
1. Inscripción	4
2. Asesoramiento	5
3. Evaluación	5
4. Acreditación y registro	5
5. Plan de formación:	6
6. Plazo de Resolución.....	6
6. Referencias.....	¡Error! Marcador no definido.

1. Introducción

¿Llevas más de 2 ó 3 años trabajando en una ocupación y no tienes ninguna titulación o certificado que lo acredite?

Ahora es el momento de poder certificar toda tu experiencia profesional. Sabes que el **mercado laboral en España cada vez se está profesionalizando más** y las ofertas de trabajo se hacen más exigentes, solicitan profesionales más cualificados y que cumplan con requisitos de formación o acreditación más específicos.



Acreditación
de
competencias
profesionales



Alrededor de un 48,02% de las personas en activo en España, no tiene reconocido un nivel formativo que les capacite profesionalmente ([Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo](#)), sobre todo en aquellos sectores productivos con una regulación total o parcial de actividad, por lo que sus opciones de seguir en el mercado laboral o volver a reinserirse en su sector profesional se ven disminuidas.

Como respuesta a esta evolución, en Marzo de 2021, en el Plan de Modernización de la Formación Profesional, **se ha establecido un nuevo procedimiento** para facilitar que la

población activa (sobre todo para las personas desempleadas por cauda de la crisis COV ID-19) pueda **certificar su perfil a través del reconocimiento de las competencias profesionales** adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Esta modificación de la normativa ha favorecido que **el proceso de Acreditación de Competencias en todas las Comunidades Autónomas se abra de forma permanente**, en relación a todas las Unidades de Competencia incluidas en la oferta de Formación Profesional de cada comunidad (según el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales - CNCP-).

A continuación te explicamos en qué consiste este procedimiento y cómo puedes empezar el trámite.

2. ¿Qué puedo que acreditar? – Sistema Nacional de Cualificaciones



INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS CUALIFICACIONES

Como profesionales de una ocupación o sector laboral, debemos **demostrar que tenemos adquiridos una serie de conocimientos y capacidades**, para poder desempeñar las funciones relacionadas con dicha ocupación de

forma autónoma, conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

Estas cualificaciones están **ligadas a las Unidades de Competencias establecidas en el currículum de una parte de Formación Profesional o de un Certificado de Profesionalidad**. La Unidad de Competencia es la unidad mínima que podemos acreditar y que se recogen en el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (<https://incual.educacion.gob.es/>) según las 26 Familias Profesionales que se establecen en nuestro mercado laboral.

Según el nivel de complejidad en los criterios de desempeño profesional, **las Unidades de Competencia se organizan en función de tres niveles 1, 2 y 3**. Esto quiere decir que según la Unidad de Competencia que vayamos a acreditar, debemos demostrar cierto número de años de experiencia laboral y de horas mínimas de formación requeridas.

Una vez acreditadas tus Unidades de Competencias, tendrás una **acreditación oficial válida en toda España**, que también puede ser **conducente a obtener un Certificado de Profesionalidad o título de Formación Profesional**. De este modo, conseguirás que tantos tus competencias como experiencia laboral **sean visibles y reconocidas** para mejorar y aumentar tus posibilidades de empleo y movilidad **tanto en España como en Europa**.

3. Requisitos

Te resumimos los requisitos básicos que deben cumplir las personas para poder iniciar el procedimiento de Acreditación de Competencias o Reconocimiento de las Competencias Profesionales:

- a) **Poseer la nacionalidad española**, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) **Tener 18 años** para las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de **nivel I**

- c) **Tener 20 años** para las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de **niveles II y III**.
- d) **Experiencia laboral** (adquirida en los últimos 15 años) relacionada con las competencias que quieras acreditar:
 - 2 años (1200 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel I.
 - 3 años (2000 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel II y III.
- e) **Formación** (realizada en los últimos 10 años) relacionada con las competencias que quieras acreditar:
 - 200 horas para cualificaciones de nivel I.
 - 300 horas para cualificaciones de nivel II y III.

d) En los casos en que las unidades de competencia profesional que se van a valorar tengan otros **requisitos adicionales, poseer documento justificativo** de cumplir con dichos requisitos.

4. ¿Qué documentación necesita el participante?

La documentación que deben presentar las personas interesadas en participar en este procedimiento, deben presentar la siguiente documentación:

- **Solicitud de inscripción** según el modelo normalizado.
- **Listado de Unidades de Competencia convocadas**, marcando aquellas se quieren evaluar
Esta documentación se puede encontrar en la convocatoria publicada para cada Familia Profesional según se ha publicado el [14 de Julio de 2021 en los diferentes BOPA](#).
- **Modelo de currículum vitae europeo**, donde se recoja la experiencia laboral y la formación relacionada con las Unidades de Competencias. Puedes descargar el modelo desde la web de <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>.
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral **para personas trabajadoras por cuenta ajena**:
 - Informe de Vida Laboral, Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas.
 - Contratos de trabajo o certificaciones de las empresas, en las que se hayan realizado las funciones relacionadas con las Unidades de Competencias, especificando, la duración y la actividad desarrollada (Modelo Normalizado: Certificado de empresas para personas trabajadoras).
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral **para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia**:
 - Informe de Vida Laboral
 - Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma (Modelo Normalizado: Declaración de la actividad realizada por personas trabajadores por cuenta propia o autónomas).
- **Para personas voluntarias y becarias**: Certificación de la organización especificando las actividades y funciones realizadas, fechas y el número total de horas (Modelo Normalizado: Certificado para personas trabajadoras voluntarias o becarias).
- **Documentación acreditativa de la formación no formal**: relacionada con las Unidades de Competencia que se quieren evaluar, indicando contenidos, horas (no se valorarán

los cursos de duración inferior a 10 horas), fechas y la calificación de superada, así como la firma y sello del responsable de la organización que lo certifique.

- **Las personas mayores de 25 años que no posean la documentación acreditativa** señalada en los puntos anteriores, también **podrán solicitar su inscripción provisional en la convocatoria**, mediante una declaración responsable o alguna otra prueba admitida en derecho. Una vez valorada su situación, se le confirmará si puede o no participar en el procedimiento

5. Fases del procedimiento

Desde el año pasado, **este procedimiento está abierto de forma permanente** en todas las Comunidades Autónomas y para todas las competencias profesionales adquiridas a través de su experiencia laboral en el ámbito profesional que se hayan desarrollado.

En Asturias, el pasado [14 de Julio de 2021 se publicaron los diferentes BOPA](#) por los que se aprueban las convocatorias para regular este procedimiento de forma permanente, en unidades de competencia de las diferentes Familias Profesionales.

Para llevar a cabo las diferentes fases de estos procedimientos, se designarán los cargos, tanto de **Asesores/as como de Evaluadores/as, entre el personal de la Administración que sea experto/a en el sector profesional** o profesores o formadores de la FP que especifica la convocatoria y que han sido habilitados/as para esta tarea.

1. Inscripción

Primero debemos **identificar Familia Profesional y las Unidades de Competencia** relacionadas que queremos acreditar. Recuerda que para saber si tus conocimientos y capacidades son los que se solicitan para conseguir la acreditación, puedes cubrir los [Cuestionarios de Autoevaluación](#) que aunque no son vinculantes, te permiten saber si tienes adquiridas las competencias a las que se refiere cada uno de estos puntos.

Al presentar la Solicitud, también debes tener en cuenta que si la convocatoria tuviese un número máximo de participantes se establecerá un baremo para determinar que personas pasan a las siguientes fases del proceso.

En la **Resolución del BOPA del 14 de Julio de 2021, encontrarás las convocatorias para cada una de las Familias Profesionales**, en dichas convocatorias se establecen las bases, documentación y formas de presentación. Aquí también puedes ver en el apartado Séptimo cual es el **Centro de Referencia en Asturias que será el encargado de realizar todo el desarrollo del procedimiento**, de esta forma, cualquier duda previa que tengas podrás consultar a través de la persona asignada en cada centro.

Revisada la documentación presentada por cada persona, se hará una comprobación y verificación de datos, para la publicación, por los medios establecidos en las bases, de un **listado provisional de personas admitidas y excluidas** para continuar en la siguiente Fase de Asesoramiento. Ante este listado habrá un plazo para las alegaciones y subsanación de errores.

Finalmente, se publicará un **listado definitivo de las personas** que participarán en el Asesoramiento. Puedes comprobar el estado de los procedimientos abiertos para la acreditación de competencias en Asturias, a través de la página de [Trabajastur: Procedimiento de Acreditación de Competencias](#).

2. Asesoramiento

Una vez que la documentación de inscripción haya sido entregada de forma correcta, se te **convocará para una entrevista de forma individual**, en el Centro de Referencia asignado a la Familia Profesional, en la cual, se revisará toda la documentación que hayas presentado, tanto de tu historial profesional como formativo.

Te podrán hacer también preguntas para un análisis previo de las competencias profesionales que hayas adquirido y debas demostrar durante la acreditación y finalmente, se elaborará un **Informe orientativo** por el asesor/a que valora la posibilidad de pasar a la siguiente fase de Evaluación, en caso de ser positivo.

En caso contrario, cuando el **Informe de Asesoramiento resulte negativo**, se indicará a la **persona candidata la información sobre qué formación complementaria y en qué centros podría realizarla**. No obstante, la misma persona podría solicitar, comunicándolo por escrito según el modelo facilitado por el asesor/a, seguir accediendo a la fase de Evaluación.

Esta fase no tendrá una duración superior a 3 meses, pero no presentarse a las sesiones de asesoramiento sin causa justificada puede dar motivo a la pérdida de participación en el proceso.

3. Evaluación

Todas las personas que accedan a la Fase de Evaluación deberán **ser evaluadas de cada una de las unidades de competencia solicitadas**. Para ello, **se creará una Comisión de Evaluación**, que mediante una **planificación individualizada para cada persona**, realizará la revisión pormenorizada de la documentación presentada del historial profesional, formativo, así como las diferentes actividades, métodos lugares y fechas, en las que se llevarán a cabo para dicha evaluación.

La propia Comisión de Evaluación, puede pedirte que demuestres aquellas competencias profesionales que no hayan quedado suficientemente justificadas, para luego emitir un **Informe provisional con el resultado de la evaluación**, en el que se dictaminará **en términos de “Demostrada” o “No demostrada”** cada una de las Unidades de Competencia evaluadas. Este resultado se notificará de forma individual a cada una de las personas, para garantizar la confidencialidad.

Esta fase tendrá una duración no superior a 3 meses para cada persona candidata.

Como siempre, ante este informe la persona podrá presentar en un plazo de establecido presentar las reclamaciones que considere necesarias, ante el mismo Centro de Referencia en el que se presenta el procedimiento de acreditaciones.

Una vez finalizado todo el proceso, la Comisión de Evaluación, recogerá los resultados en un acta definitiva y serán comunicados, de forma individual a cada persona, así como al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

4. Acreditación y registro

Si la evaluación es superada positivamente, la persona obtendrá **una acreditación con validez en todo el territorio nacional de cada una de las Unidades de Competencia** cuyo resultado haya sido “Demostradas”.

Esta certificación tendrá una acreditación parcial acumulable, esto quiere decir, que si una persona tiene evaluadas como “Demostradas” todas las Unidades de Competencia

conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad, podrá solicitar el registro y expedición del certificado correspondiente, según el procedimiento establecido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, aunque para ello deberá demostrar también tener superado el módulo de las prácticas o estar exento de realizarlo.

5. Plan de formación:

Todas las personas participantes reciben un plan de formación elaborado por la Comisión de Evaluación con orientaciones sobre la formación complementaria recomendada según proceda para:

- Opciones de Formación necesaria para acreditar, con una nueva solicitud, las unidades de competencia para las que ya han pasado evaluación negativa.
- Opciones de Formación para poder completar la formación conducente a la obtención de un título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad relacionado con las mismas.

6. Plazo de Resolución

La duración media del procedimiento será entre 6 meses y 8 meses. En cualquier caso cada Comunidad Autónoma determinará el calendario a desarrollar en su ámbito territorial.

Introducción



Nuevo procedimiento desde Marzo de 2021

A través del [Real Decreto 143/2021](#), de 9 de marzo se ha establecido que el procedimiento de Acreditación de Competencias se abra de forma permanente para todas las Comunidades Autónomas. En Asturias se puede consultar en la resolución publicada en el [BOPA](#) del 14 de Julio de 2021.

Qué acreditar



Unidades de Competencias

Se establecen en el currículum de una parte de Formación Profesional o de un Certificado de Profesionalidad. La Unidad de Competencia es la unidad mínima que podemos acreditar y que se recogen en el [Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales](#), según las 26 Familias Profesionales que se establecen en nuestro mercado laboral.

Según el nivel de complejidad en los criterios de desempeño profesional, las Unidades de Competencia se organizan en función de tres niveles I, II y III.

Requisitos



- Poseer la nacionalidad española
- Tener 18 años para cualificaciones de Nivel I
- Tener 20 años para cualificaciones de Nivel II y III
- Experiencia laboral, adquirida en los últimos 15 años
 - 2 años para cualificaciones de Nivel I
 - 3 años para cualificaciones de Nivel II y III
- Formación, realizada en los últimos 10 años
- 200 horas para cualificaciones de Nivel I
- 300 horas para cualificaciones de Nivel II y III

Documentación



- Solicitud de inscripción según el modelo normalizado
- Listado de Unidades de Competencia convocadas
- Modelo de curriculum vitae europeo
- Trabajadores por Cuenta Ajena:
 - Informe de Vida Laboral y Contratos de trabajo
- Trabajadores Autónomo:
 - Informe de Vida Laboral y descripción de la actividad desarrollada y duración
- Voluntarias y becarias:
 - Certificación de la organización con funciones, fechas y número total de horas
- Documentación acreditativa de la formación no formal

Fases

- Inscripción:
 - Modelo Normalizado para la Convocatoria
- Asesoramiento:
 - Entrevista de forma individual por un Asesor/a
 - Se emitirá un informe Orientativo para la siguiente fase
- Evaluación:
 - La Comisión de Evaluación planificará las acciones de forma individualizada.
 - Informe provisional evaluando cada Unidad de Competencia como "Demostrada" o "No demostrada"
- Acreditación y registro:
 - Esta certificación tendrá una acreditación parcial acumulable que puede ser conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad
- Plan de formación:
 - Cada persona recibirá orientaciones sobre la formación complementaria recomendada



PUEDES SOLICITAR ORIENTACIÓN CON LA FACCA A TRAVÉS DE [TRABAJASTUR](#)
PUEDES VER MÁS INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LOS PROCESOS EN [TRABAJASTUR](#)